



Entre la **Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – Filial Buenos Aires-** en adelante **A.T.S.A. Bs.As.**, representada en este acto por el Sr. Héctor Daer en su carácter de Secretario General y el Sr. Javier Pokoik en su carácter de Secretario Gremial y de Organización, el Sr. Hugo Lujan en su carácter de Secretario de Acción Social y la **Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires**, en adelante **Hospital Italiano (HI)**, representada por el Sr. Horacio Alberto Guevara DNI 11.566.276 y el Sr. Fernán González Bernaldo de Quiros DNI 16.461.252. En conjunto las partes manifiestan:

ANTECEDENTES

- I) Que visto el acuerdo alcanzado en el Diálogo Para la Producción y el Trabajo, entre la CGT RA, las Cámaras Empresarias y el Gobierno Nacional con fecha 19 de octubre.

Que en dicho acuerdo se insta a los distintos sectores a iniciar negociaciones colectivas tendientes a acordar el otorgamiento de un bono de fin de año con una referencia /base de pesos dos mil, para compensar el efecto que la inflación provocó sobre el poder adquisitivo de los salarios.

- II) Que a la luz del mencionado acuerdo, el 25 de octubre pasado la Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA) y la Asociación de Hospitales de Colectividades Particulares sin Fines de Lucro (AHC) celebraron un acuerdo en el marco del Convenio Colectivo 103/75, que fuera ratificado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y que se encuentra en trámite de homologación bajo el Expediente 1743342/16.



- III) Mediante este instrumento se acordó el pago de un bono extraordinario de Fin de Año de pesos dos mil (\$2000). Asimismo, quedó establecido en el artículo 2 que “el Sindicato de Primer Grado afiliado a esta Federación, ATSA Buenos Aires, podrá articular con cada institución el pago de una suma mayor a la aquí acordada, la que mantendrá el mismo carácter de suma única de pago excepcional y no remunerativa”.
- IV) Que en cumplimiento de pactado por las referidas asociaciones y luego de un prolijo análisis de los antecedentes enumerados retro y de un intensivo estudio de las posibles soluciones, las partes han arribado al siguiente:

ACUERDO

Primero: las partes acuerdan que el Bono Extraordinario de Fin de Año para el personal del Hospital Italiano, se incrementa hasta llegar a la suma total y única de pesos ocho mil (\$8.000). Dicho monto incluye y absorbe el bono de pesos dos mil (\$ 2.000) acordado entre FATSA y AHC., manteniendo el mismo carácter de suma única, de pago excepcional y no remunerativa.

Segundo: El mencionado concepto se abona de la siguiente manera: pesos dos mil (\$2000) el 23 de noviembre de 2016, pesos tres mil quinientos (\$3500) el 25 de noviembre de 2016 y pesos dos mil quinientos (\$2500) el 16 de diciembre de 2016.

Tercero: Las partes aclaran expresamente que en atención al carácter de este Bono Extraordinario, dicho concepto no forma parte de la base de cálculo del SAC ni de ningún adicional ni rubro legal ni convencional.



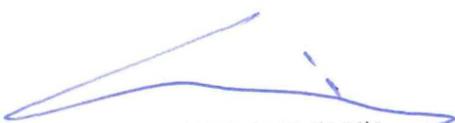
En CABA a los 21 días del mes de Noviembre de 2016 se suscriben cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto. Conste.-

Sin más, las partes intervinientes ratifican en todos sus términos lo acordado.

Representación Gremial



HECTOR R. DAER
Secretario General
A.T.S.A. Filial Bs. As.



JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACION
A. T. S. A. BS. AS.



Representación Empleadora.

